



La Santa Sede

SANTA MISA CON OCASIÓN DEL PRIMER CENTENARIO
DE LA "ASOCIACIÓN ITALIANA SANTA CECILIA"

HOMILÍA DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II

*Basílica de San Pedro
Domingo 21 de septiembre de 1980*

"Alabad, siervos del Señor, alabad el nombre del Señor. Bendito sea el nombre del Señor, ahora y por siempre" (*Sal 112 [1131, 1s.]*).

1. Estas palabras del Salmo responsorial de la liturgia dominical de hoy se adaptan perfectamente a vuestros sentimientos, queridos hermanos y hermanas de la "Asociación italiana Santa Cecilia" que, a millares, habéis venido a Roma, centro de la catolicidad, a la venerada tumba del Príncipe de los Apóstoles, para alabar y bendecir el nombre del Señor con la fascinación armoniosa de vuestro canto, que se eleva en esta basílica como adorante oración a Dios.

Habéis querido celebrar, de manera solemne y significativa, una fecha fundamental para la vida de vuestra Asociación, que precisamente en estos días ha cumplido sus 100 años de vida. Se trata de una fecha que no manifiesta vejez ni atrofia de este organismo, sino al contrario, pone en evidencia la sorprendente vitalidad, de la que es alegre garantía vuestra presencia, que quiere ser una afirmación de vida, de gozo, de esperanza, de fe cristiana, y además una proclamación de *confianza y de amor a la música "sacra"*, a la que habéis dedicado y seguís dedicando una parte, quizá la mejor, la más entusiasta, de vuestro tiempo, de vuestros intereses, de vuestras energías.

En el lejano 4 de septiembre de 1880 se reunía en Milán el I Congreso nacional ceciliano: así nació vuestra Asociación, que intentaba congregar, al servicio del Episcopado italiano, a cuantos tenían interés por la música "sacra". Pero, en las fechas, podríamos ir aún más atrás: el verdadero origen de la "Asociación italiana de Santa Cecilia" podríamos hacerla remontar a 1584, cuando fue instituida en Roma la "Congregación de Santa Cecilia", aprobada por Sixto V en 1585.

También el gran Giovanni Pier Luigi da Palestrina formó parte de esa Congregación, que duró hasta el siglo XVIII. En el siglo XIX volvió a cobrar vida, dividiéndose en dos ramas, para la música "profana" con el nombre de "Academia estatal de Santa Cecilia", y para la música "sacra" con el nombre de "Asociación italiana Santa Cecilia". El afecto y la estima que mis predecesores, en particular San Pío X y Pablo VI, tuvieron por vuestra Asociación, son bien conocidos; como también es conocido que la Asociación ha tenido entre sus miembros a los más calificados compositores, maestros, directores de las catedrales y de las iglesias de Italia.

2. Vosotros, queridísimos hermanos y hermanas, estáis orgullosos de pertenecer a una Asociación, que tiene como finalidad principal la de *promover la auténtica música "sacra"*; con esto mismo os insertáis conscientemente en toda la plurisecular tradición de la Iglesia que, al tributar el culto a la Santísima Trinidad, se ha servido de la música y del canto para expresar los más profundos sentimientos religiosos del cristiano: la adoración, la acción de gracias, la súplica, la impetración, el dolor, el impulso espiritual. Por esto, el Concilio Vaticano II ha podido afirmar que "el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria e integral de la liturgia solemne", y que "la música sacra será tanto más santa cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración y fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo con mayor solemnidad los ritos sagrados" (*Sacrosanctum Concilium*, 112).

Han pasado casi 80 años desde el "Motu proprio" *Inter pastorales officii*, emanado de San Pío X el 22 de noviembre de 1903, en un período difícil para las condiciones de la música "sacra", la cual —como notan los historiadores y los especialistas— no mantenía siempre y en todas partes ese decoro, que corresponde al culto divino. El documento de mi santo predecesor fue, durante más de medio siglo, estímulo fecundo de frutos abundantes de arte auténtico y de profunda espiritualidad. El Concilio Vaticano II, por su parte, publicaba una Constitución sobre la Liturgia que, refiriéndose explícitamente al citado "Motu proprio" de San Pío X, dedicaba una parte relevante a la música sacra (*Sacrosanctum Concilium*, 112-121); y en marzo de 1967, la entonces Sagrada Congregación de Ritos publicaba una amplia y articulada Instrucción con el título *Musicam Sacram*.

Nunca se insistirá bastante en la importancia cultural, formativa, social y espiritual de la música sacra; y las iniciativas y los esfuerzos que, a todos los niveles, se realicen en este campo, merecerán el aplauso sincero de la Sede Apostólica, de los obispos, de todos los fieles, deseosos de tributar a Dios un culto no indigno que desdiga de su infinita Majestad, pero, además, provocarán la aprobación también de todas las personas que miran con cierta preocupación los fenómenos y experiencias discutibles, concernientes a expresiones musicales en ciertas celebraciones litúrgicas.

3. La Iglesia ha insistido e insiste, en sus documentos, sobre el adjetivo "sacro", aplicándolo a la música destinada a la liturgia. Esto quiere decir que ella, por su experiencia secular, está convencida de que esta calificación tiene un valor importante. En la música destinada al culto

sagrado —ha dicho Pablo VI— "no todo es válido, no todo es lícito, no todo es bueno"; sino sólo cuanto, en armonía de dignidad artística y de superioridad espiritual, puede "expresar plenamente la... fe, para gloria de Dios y para edificación del Cuerpo místico" (*L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 25 de abril de 1971, pág. 9). Por tanto, no se puede afirmar que toda música sea sacra por el hecho y desde el momento en que se inserta en la liturgia; en esta actitud falta ese *sensus Ecclesiae* "sin el cual el canto, en lugar de ayudar a fundir los espíritus .en la caridad, puede ser fuente de malestar, de disipación, de rompimiento de lo sagrado, cuando no de división en la misma comunidad de los fieles" (*ib.*)

Es sabido, además, que la Constitución conciliar sobre la Liturgia exige que las nuevas composiciones tengan "las características de la verdadera música sacra" (*Sacrosanctum Concilium*, 121). Y yo, hoy, por la dignidad de la liturgia, me dirijo, con estima y con respeto, a todos los músicos, porque también ellos están entre los "amigos del auténtico arte", de los cuales la Iglesia ha declarado tener necesidad y a los que ha, dirigido, en nombre de la belleza inspirada por el soplo del Espíritu Santo, la invitación a no dejar que se rompa una alianza verdaderamente fecunda entre ella y el verdadero arte (cf. *Mensaje del Concilio a los artistas*). Vosotros, músicos, que tenéis el don admirable y misterioso de transformar el sentimiento del hombre en canto, de adecuar el sonido a la palabra, dad a la Iglesia, a la liturgia, composiciones nuevas,. siguiendo las huellas de tantos músicos que han logrado mantener su inspiración artística en perfecta y fecunda sintonía con las altas finalidades y exigencias del culto católico.

4. La música destinada a la liturgia debe ser "sacra" por características particulares, que le permitan formar parte integrante y necesaria de la liturgia misma. La Iglesia, por lo que se refiere a lugares, objetos, vestiduras, exige que tengan una predisposición adecuada a su finalidad sacramental; mucho más lo exige para la música, que es uno de los más altos signos manifestativos de la sacralidad litúrgica; así, pues, quiere que posea una predisposición adecuada a esta finalidad sacra y sacramental, con características particulares, que la distingan de la música destinada, por ejemplo, a la diversión, a la evasión o incluso a la religiosidad amplia y genéricamente entendida.

La Iglesia ha declarado cuáles son los géneros musicales que poseen con excelencia la predisposición artística y espiritual cónsona con el divino misterio: son el *canto gregoriano* y la *polifonía*. En un período en el que se ha difundido el aprecio y el gusto por el *canto gregoriano*, cuya excelencia está universalmente reconocida, es preciso que en los lugares, en los que ha surgido, se ponga nuevamente en su sitio de honor y se practique, según la medida de la capacidad de cada una de las comunidades litúrgicas, en particular con la recuperación de los pasajes más significativos y de aquellos que, por su facilidad y práctica tradicional, deben llegar a ser los cantos comunes que expresan la unidad y la universalidad de la Iglesia (cf. Intrd. a *Lubilate Deo - cantus gregoriani faciliores...*, Ed. Vat., 1974). También hoy está valorizada la *polifonía* con el resurgir inesperado y feliz de las "Scholae Cantorum", compuestas incluso por jóvenes, deseosos de auténtica belleza y de espiritualidad profunda. Al lado de estos dos géneros va el

canto popular sacro, que efectivamente debe llevar a todo el pueblo a poseer elementos corales y de elocuente solemnidad, como los puede y debe expresar una asamblea orante y adorante. San Ambrosio compara felizmente el canto de los fieles con el mar: "Sus salmodias —escribe— rivalizan con el murmullo de las olas que chapotean levemente... ¿Qué es el canto del mar sino un eco de los cantos de la asamblea cristiana?... Mientras el pueblo ora en común, suena con estruendo como el reflujo de las olas espumantes, cuando el canto de los hombres, de las mujeres, de las vírgenes, de los muchachos hace eco a los responsorios de los salmos como el armonioso fragor de las olas" (*Hexameron*, III, V: PL 14, 165).

5. La composición y la ejecución de una auténtica música sacra exigen una *preparación específica*, tanto *artística* como *espiritual-litúrgica*. A este propósito no puedo menos de alabar todas esas iniciativas, que tienden tanto a ofrecer a los compositores las ayudas, sugerencias e instrumentos adecuados, como a dar a los cantores la posibilidad de dedicar parte de su tiempo a esta forma de expresión, que es la música sacra.

Por tanto, es necesario que en la práctica musical litúrgica de la Iglesia latina se valore el inmenso patrimonio que la civilización, la cultura, el arte cristiano han producido en tantos siglos; la aceptación eventual de formas y de instrumentos típicos de otras civilizaciones y culturas deberá realizarse con discernimiento, con pleno *respeto a la índole de los pueblos* y con ese *sano pluralismo*, que es, ante todo, salvaguarda de los valores característicos de cada una de las civilizaciones y culturas, que sólo de esta manera podrá acoger y asimilar, con la prueba de una prudente y tamizada experiencia, elementos de otra proveniencia, que no la desvirtúen, sino que la enriquezcan (cf. *Gaudium et spes*, 44; *Ad gentes divinitus*, 22).

Hermanos y hermanas queridísimos. En esta celebración solemne, que os ve reunidos jubilosamente en torno al Papa, para dar gracias al Señor por los 100 años de vida de vuestra Asociación, os digo: Amad a la "Asociación italiana Santa Cecilia". ¡Continuadla! ¡Sostenedla! Proseguid con renovado fervor en la obra magnífica, que es conjunto y síntesis de "arte" y de "fe". Pero precisamente porque la música sacra es expresión y manifestación, de fe —de la fe de la Iglesia y de sus miembros— es necesario que en vuestro comportamiento de cristianos, a nivel interior y a nivel de testimonio exterior, haya una perfecta sintonía, una verdadera coherencia entre vuestro canto y vuestra vida. "Canta a Dios —nos dice San Agustín— quien vive de Dios; salmodia su nombre quien actúa por su gloria. Cantando así, salmodiando así, es decir, viviendo así, actuando así... preparad el camino a Cristo, para que mediante la obra de los evangelizadores se le abran los corazones de los fieles" (*Enarrat. in Ps.*, 67, 5: PL 36, 814 s.).

Si sois cristianos auténticos, con vuestro canto seréis evangelizadores, esto es, mensajeros de Cristo en el mundo contemporáneo. Amén.

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana